

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-010-2023
Mgs. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- Que,** el artículo 227 del texto constitucional señala que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el artículo 229 de la misma norma determina que: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores*";
- Que,** El artículo 50 de la ibídem señala: "*Organismos de aplicación.* -

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



República
del Ecuador

La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio del Trabajo; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley”;

Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que: *“La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional (...);”*

Que, El artículo 23 de la ibídem determina: La Agencia de Control y Regulación tendrá las siguientes competencias: *“(...) h) Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua y para la prestación de los servicios vinculados al agua; (...);”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo, delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional o la que hiciere sus veces, aprobar los cambios de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario);

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Que, mediante Resolución No. MDT-VSP-2016-0041, de 03 de agosto de 2016, el Ministerio del Trabajo expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Que, la Dirección de Administración del Talento Humano elaboró el Informe Técnico Interno Nro. ARCA-DATH-2023-0079 de 05 de julio de 2023, mediante el cual emite informe favorable para el cambio de denominación de la partida individual vacante No. 27.

Que, mediante resolución del Directorio Nro. DIR-ARCA-002-2021 de fecha 22 marzo de 2021, se designó como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) a la Señorita Msc. María Luisa Coello Recalde;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.2.1.1 de la Reforma al Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua, entre las atribuciones y responsabilidades del Director, se encuentran entre otras: *“(...) r. Aprobar los reglamentos y resoluciones como parte de la normativa de acuerdo a las necesidades de la Agencia con el Dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia”;*

Por ser necesario, en ejercicio de mis competencias, atribuciones constitucionales y legales vigentes:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de denominación del puesto de Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Agua Potable y Saneamiento 2, bajo el grupo ocupacional de Servidor Público 5, a Analista Técnico de Regulación y Control Económico de Agua Potable y Saneamiento 2, bajo el grupo ocupacional de Servidor Público 5, de la partida individual vacante No. 27, de conformidad con el Informe Técnico Interno Nro. ARCA-DATH-2023-0079 de 05 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Iván Dávila, en calidad de Director de Administración del Talento Humano.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutar los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 06 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

Mgs. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva
ARCA

	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Iván Dávila	Director de Administración de Talento Humano	
Revisado por:	Ab. David Uquillas	Director de Asesoría Jurídica	

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

